

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivo

La presente Política Anticorrupción establece los principios y lineamientos que orientan la conducta de la empresa y de sus colaboradores para prevenir actos de corrupción, soborno u otras prácticas indebidas en el desarrollo de sus actividades.

La empresa promueve una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Alcance

Esta política aplica a:

- Directivos
- Colaboradores
- Consultores
- Proveedores y terceros que actúen en representación de la empresa.

3. Principios de actuación

3.1 Cero tolerancia a la corrupción

La empresa mantiene una política de **cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción**, incluyendo soborno, pagos indebidos, comisiones ilegales o cualquier beneficio destinado a influir de manera inapropiada en decisiones comerciales o institucionales.

3.2 Prohibición de sobornos

Está prohibido ofrecer, prometer, entregar o aceptar pagos, regalos o beneficios indebidos con el propósito de obtener ventajas comerciales o influir en decisiones de terceros.

3.3 Transparencia en las relaciones comerciales

Las relaciones con clientes, proveedores y autoridades se desarrollan bajo principios de transparencia, legalidad y ética profesional.

3.4 Cumplimiento legal

La empresa cumple con las leyes, regulaciones y obligaciones aplicables en los países y sectores donde desarrolla sus actividades.

3.5 Conflictos de interés

Los colaboradores deben evitar situaciones donde intereses personales puedan interferir con los intereses de la empresa o afectar la objetividad en la toma de decisiones.

4. Comunicación y reporte

Los colaboradores o terceros que identifiquen posibles situaciones contrarias a esta política deben comunicarlo a la **Gerencia General**, quien evaluará la situación y determinará las acciones correspondientes.

La empresa garantiza que cualquier reporte será tratado de forma confidencial.

5. Responsabilidad

Todos los colaboradores deben conocer y cumplir esta política. El incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias según corresponda.

6. Aprobación

La presente Política Anticorrupción ha sido aprobada por la **Gerencia General**.

Fecha de aprobación: Marzo 2026